

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de Octubre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00782.

En conocimiento de la parte interesada el informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 18 del expediente digital).-

Acreditada como se encuentra la publicación del edicto emplazatorio del demandado PABLO ENRIQUE VELA VELA, conforme a lo dispuesto en el Artículo 293 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022, cumplido lo ordenado por el artículo 108 Ibídem y el Acuerdo PSAA14 – 10118 del 04 de marzo del año 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y vencido el término del emplazamiento, sin que haya comparecido al proceso el citado demandado, este Despacho,

DISPONE:

Designar como CURADOR AD – LÍTEM del emplazado PABLO ENRIQUE VELA VELA, para que los represente en el juicio, al profesional del derecho – abogado – JAIME ARMANDO TABARES RODRÍGUEZ, identificado con la C. C. No. 79.153.801 y T. P. A. No. 158.714 del C. S. de la J., quien habitualmente ejerce la profesión.-

Se le fijan como Gastos de Curaduría, la suma de \$ 200.000, los cuales deberán ser cancelados por la parte actora, rubro que en su oportunidad procesal será tenido en cuenta en la Liquidación de Costas respectiva a la que hubiere lugar. Acredítese su pago en legal forma.-

Secretaría utilizando el medio más expedito y eficaz comuníquese su designación a la Calle 19 No. 6 - 68, Piso 9°, Edificio Ángel de ésta ciudad, teléfonos 243 8820, 243 8870, celular 316 8320893, correo electrónico www.asjudinet.com. (C. G. del Proceso, artículo 49), informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para los cual se compulsaran copias a la autoridad competente (C. G. del Proceso, Artículo 48).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 187, hoy 26 de octubre de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5232abbdf75e8e5c0d593481ad36811e488804b095e66da426b208a3b269c84b**

Documento generado en 25/10/2022 08:14:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>